



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consejo de Facultad de Ciencias
Sede Bogotá**

**RESOLUCIÓN N°120
(Acta 09 del 04 de marzo de 2021)**

“Por la cual se AVALA Intercambio a unos estudiantes de Posgrado de la Facultad de Ciencias”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS

En uso de sus funciones delegadas en la
Resolución 105 de 2017 de Vicerrectoría Académica y,

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 4 de la Resolución 105 de 2017 de la Vicerrectoría Académica reglamenta los requisitos para los intercambios académicos de estudiantes.

QUE 1. LUIS FERNANDO CONTRERAS HERNANDEZ con DNI 1030535037, del programa Doctorado en Ciencias – Matemáticas, a través del Comité Asesor de Posgrado de Matemáticas, solicitó al Consejo de Facultad aval para llevar a cabo movilidad académica saliente en la modalidad de Pasantía Doctoral en la Universidad del país Vasco, a partir 01 de abril de 2021 al 30 de julio de 2021.

QUE el Comité Asesor de Posgrado en Ciencias Matemáticas en su sesión del 16 de febrero de 2021, Acta de Comité No 04, recomendó otorgar aval para que el estudiante realice su pasantía Doctoral, en la Universidad del país Vasco.

QUE 2. FÉLIX SANTIAGO MONCADA ARIAS con DNI 1019037142 del programa de Doctorado en Ciencias Química, a través del Comité Asesor de Posgrado en Ciencias Química, solicitó al Consejo de Facultad aval para llevar a cabo movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación en la Universidad de Luxemburgo, a partir del 22 de marzo de 2021 al 18 de junio de 2021.

QUE el Comité Asesor de Posgrado en Ciencias Química, en su sesión del 17 de febrero de 2021, Acta CACQ-05, recomendó otorgar aval para que el estudiante realice Estancia de Investigación Universidad de Luxemburgo.

QUE el Consejo de Facultad de Ciencias en su sesión del 04 de marzo de 2021 Acta No. 09, luego de estudiar las solicitudes,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AVALAR movilidad académica saliente en la modalidad de Pasantía Doctoral en la Universidad del país Vasco, al estudiante LUIS FERNANDO CONTRERAS HERNANDEZ con DNI 1030535037 del programa de Doctorado en Ciencias – Matemáticas.

Parágrafo 1. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el primer periodo académico de 2021, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

Parágrafo 2. Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

ARTÍCULO 2. AVALAR movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación en la Universidad de Luxemburgo al estudiante FÉLIX SANTIAGO MONCADA ARIAS con DNI 1019037142 del programa de Doctorado en Ciencias Química.

Parágrafo 1. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el primer periodo académico de 2021, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

Parágrafo 2. Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

ARTÍCULO 3. El aval que se menciona en los artículo 1 y 2, de la presente resolución, quedaran sujetos a los lineamientos institucionales referentes al COVID-19. Lo anterior, según lo determinado por la Rectoría (comunicado 16) Vicerrectoría de Sede, Consejo de Facultad de Ciencias, en el Comunicado 01 con fecha 13 de marzo de 2020 de Decanatura de Facultad de Ciencias en su literal 2,3 y 4, y la Declaración de movilidad académica saliente durante la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR la presente decisión al estudiante haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición ante el Consejo de Facultad y en subsidio de apelación ante el Consejo de Sede, recursos que deben ser presentados con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución en la Secretaría de Facultad de Ciencias.

ARTÍCULO 5. ENVIAR copia a las Direcciones de Área Curricular de Matemáticas y Química y a la Secretaria de Facultad de Ciencias.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

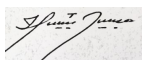
Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).



GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS
EL PRESIDENTE



HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA
EL SECRETARIO



Proyectado: Yury Arias
Revisión y visto bueno:
Prof. Luis Hernán Ochoa

